Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio JCCA-367 Radicado: 20220021700 TC 202304241167462

Colmenares Garavito, Sonia Patricia <SCOLMEN@bancodebogota.com.co> Lun 24/04/2023 5:41 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (23 KB) 202304241167462 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1 Emb.radica@bancodebogota.com.co Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



GCOE-EMB-202304241167462

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Oficio No. JCCA-367 Radicado:20220021700

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS:

tipo identificacion	nro identificacion	
N	9000104745	
N	9004368098	

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Pag. 1 de 1

Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 367 Radicado: 81001203100120220021700 TC 202304241167462

Diaz Zea, Juan Diego < JDIAZ47@bancodebogota.com.co>

Mar 25/04/2023 8:20 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Moncada Cardozo, Wilmar Stip < WMONCAD@bancodebogota.com.co>

1 archivos adjuntos (36 KB) 202304241167462 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Duarte Pinilla, Karim Zuleima KDUART3@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1 Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.



GCOE-EMB-202304241167462 Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Arauca

Oficio No: 367 Radicado No: 81001203100120220021700

Proceso judicial instaurado por CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
5795938	GOMEZ CARREÑO,OMAR	81001203100120220021700	AH 0137310371 \$0 AH 0137385282 \$0 AH 0137418471 \$0 AH 0137450730 \$0 AH 0137457743 \$0 AH 0137461703 \$0 AH 0137462024 \$0 AH 0137473781 \$0 CC 0137044343 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones

Fwd: [External] Comunicado Aclaratoria Oficio No. 0367 Rad. 81001310300120220021700 Consecutivo JTA319714

BUZON DE EMBARGOS < EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 25/04/2023 9:57 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0367 Número Rad. 81001310300120220021700.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS embargos.colombia@bbva.com, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ



Joan Nicolas Zapata Ibarra Captaciones, Convenios y Procesos Especializados embargos.colombia@bbva.com Sede Jaime Torres Carrera 26 Nº 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado civil del circuito de arauca Secretario(a) Arauca Arauca Abril 25 de 2023 Calle 21 no. 21 - 21 piso 2

OFICIO No: 0367

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO Nº: 81001310300120220021700

Nombre del demandado: CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL

Identificación del DDO: 900010474

Nombre del demandante: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO

Identificación del DTE: 1116794692 CONSECUTIVO: JTA319714

Respetado (a) Señor(a):

En atención al Oficio Nro. 0367 enviado por su dependencia, donde se decreta la medida cautelar de embargo en contra de CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL identificada con el Nro. 900010474, de manera atenta nos permitimos informarle lo siguiente:

- 1. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que con la información consignada en el oficio antes señalado no es posible establecer la identificación del producto y/o el titular sobre el cual recae la medida cautelar de embargo.
- 2. Realizadas las validaciones en el sistema del Banco, evidenciamos que la identificación del embargado mencionado en el oficio se registra en la entidad a nombre de CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL CORPORASIN identificada con el Nro. 900010474.
- 3. Según lo señalado en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, solicitamos a su despacho se aclare la continuidad de la medida sobre los recursos del titular mencionado en el punto dos de esta comunicación.

Quedamos atentos a las instrucciones que estimen conveniente impartir.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21 Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA
ARAUCA
CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2
ABRIL 25 DE 2023
0

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0367 Rad. 81001310300120220021700 Consecutivo JTE1482519

BUZON DE EMBARGOS < EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Mar 25/04/2023 5:13 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0367 Número Rad. 81001310300120220021700.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS embargos.colombia@bbva.com, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: https://goo.gl/4suYwQ



Joan Nicolas Zapata Ibarra Captaciones, Convenios y Procesos Especializados embargos.colombia@bbva.com Sede Jaime Torres <u>Carrera 26 Nº 61C-07 Bogotá D.C</u>



Juzgado civil del circuito de arauca Secretario(a) Arauca Arauca Abril 25 de 2023 Calle 21 no. 21 - 21 piso 2

OFICIO No: 0367

RADICADO Nº: 81001310300120220021700

REFERENCIA: JUDICIAL

NOMBRE DEL DEMANDADO: OMAR GOMEZ CARREÑO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 5795938

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 1116794692

CONSECUTIVO: JTE1482519

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

- 1.001300640200295868
- 2. 001300770100019602

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 Nº 72-21

1

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

ARAUCA ARAUCA CALLE 21 NO. 21 - 21 PISO 2 ABRIL 25 DE 2023





Envio Cartas Embargos 2023-04-25 - REF: AX :: 3042609253006280 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mié 26/04/2023 9:32 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co> CC:mcamargom < mcamargom@fundaciongruposocial.co > ; jpachon < jpachon@fundaciongruposocial.co >

1 archivos adjuntos (202 KB) R70892304250674.PDF;

Bogotá D.C. ABRIL 26 de 2023

Señores **001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892304250674

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social





Bogota D.C., 25 de Abril de 2023 EMB\7089\0002670196

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Call E 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia

Arauca Arauca



R70892304250674

Asunto:

Oficio No. JCCA 367 de fecha 20230421 RAD. 20220021700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE CESAR QUICENO VS FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 5.795.938	OMAR GOMEZ CARRENO		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores
NI 900.010.474-5	CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL CORPO		Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores
NI 900.436.809-8			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

Edwin Andres Beltran Tovar

Coordinador Central de Atencion de Reg/Externos

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00751309 ID 96429

respuestas requerinf <respuestas requerinf@bancolombia.com.co> Jue 27/04/2023 10:32 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (164 KB) 2-RTA_RL00751309_26-04-2023_283868.pdf;

Hola KELLY AYARITH RINCON JAIMES

En atención al oficio número 20220021700, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, con código interno No RL00751309 (Favor citar en el asunto al responder).

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 26 de Abril del 2023

Código interno Nro RL00751309

JUZGADO CIVIL CIRCUITO ARAUCA

Respuesta al Oficio No. **20220021700**Rad: 81001203100120220021700
J1CCARAU@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
ARAUCA, ARAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a) KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Oficio N° 20220021700

Demandante CESAR AUGUSTO QUICENO LONDONO

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES	
OMAR GOMEZ CARRENO - 5795938	Cuenta Corriente 1180	Procedimos a embargar la cuenta.	

Solicitamos ratificación de la medida donde se especifique claramente la cuenta de depósito judicial.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investi □ó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Mar 2/05/2023 3:59 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB) IQ051008518672.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga clic aquí.



Respetados señores:

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificaciones judiciales @davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos Dirección de Operaciones Bancarias Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

IGILADO SUPERITRODIOSA FINA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por: Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510 [[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C., 26 de Abril de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 21 No 21 21 Piso 2 Edificio Nuevo Palacio De Justicia

Arauca ☐ Arauca ☐

J1ccarau ☐ cendo ☐rama ☐dicial.gov.co

Oficio: 367

Asunto: 81001203100120220021700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS	9004368098
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL CORPORASIN	9000104745

Por lo anterior la medida fue registrada, de conformidad con lo requerido por su despacho.

Adicionalmente, informamos que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación no presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT	
Cédula de ciudadanía	5795938	
NIT	9015518601	

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

SnemogaL./8036 TBL - 201601037952027 - IQ051008518672 Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 3/05/2023 11:21 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (73 KB) 2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

BancaVerdes Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 2022-00217-00

Identificación Demandado: 900436809

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Storto B

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 3/05/2023 11:21 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (72 KB) 2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

BancaVerdes Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 2022-00217-00

Identificación Demandado: 900010474

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Storto B

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 3/05/2023 11:22 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (73 KB) 2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

BancaVerdes Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 2022-00217-00

Identificación Demandado: 5795938

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Storto B

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Respuesta proceso: 2022-00217-00

embargos@bancamia.com.co <embargos@bancamia.com.co>

Mié 3/05/2023 11:22 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (73 KB) 2022-00217-00.pdf;

Buen día,

A continuación, adjunto carta de respuesta de los procesos mencionados en el mismo.

Por favor dar acuso de recibido.

Nos permitimos informar que los documentos relacionados con embargos y desembargos emitidos por entidades oficiales solo serán recibidos por medio del correo electrónico embargos@bancamia.com.co

Quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,



ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: (571) 3139300 -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C. Código Postal:110231 embargos@bancamia.com.co /www.bancamia.com.co

Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA

www.mfbbva.org / www.progresomicrofinanzas.org (boletín de actualidad jurídica)

BancaVerdes Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamía estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.

AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA





Bogotá D.C, 3 de mayo de 2023

Señores

Juzgado 01 Civil Del Circuito De Arauca
j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co
Arauca

Ref.: Respuesta medidas cautelares

Radicado No. 2022-00217-00

Identificación Demandado: 901551860

Respetados señores:

De acuerdo con el proceso de referencia, al momento de emitir la presente respuesta informamos que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A. según lo reflejado por nuestro sistema, por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

Esperamos que con lo anterior hayamos dado respuesta completa y adecuada a su requerimiento. En todo caso quedamos atentos a resolver cualquier inquietud adicional que pueda surgir.

Cordialmente,

Adriana Cecilia Castro Bueno

Advang Storto B

Directora de Operaciones de Red y Canales

embargos@bancamia.com.co

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. < Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 10/05/2023 3:16 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (215 KB) IQV00200213235.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo **Banco Popular**





Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2023

Señor(a)

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 21 NO 21 21 PISO 2 EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTIUCIA
Arauca- Arauca

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **NUMERO DE ACTO 20220021700** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL	900010474	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente:

Dirección de Embargos y RequerimientosGcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo Banco Popular

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. < Extractos@bancopopular.com.co>

Mié 10/05/2023 8:56 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

① 1 archivos adjuntos (215 KB) IQV00200213235.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular





Bogotá D.C., 5 de Mayo de 2023

Señor(a)

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

SECRETARIA
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 21 NO 21 21 PISO 2 EDIFICIO NUEVO PALACIO DE JUSTIUCIA
Arauca- Arauca

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **NUMERO DE ACTO 20220021700** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

NOMBRE	NUMERO DE IDENTIFICACION	OBSERVACION
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL	900010474	

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente:

Dirección de Embargos y RequerimientosGcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo Banco Popular

CONTESTACION-2022-00217-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

TESORERIA HOSPITAL ARAUCA <tesoreriahsva@gmail.com>

Vie 12/05/2023 3:07 PM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

OMAR GOMEZ CARREÑO Y OTROS -2022-00217-00.pdf;

Arauca, 12 de mayo de 2023

GFC/073

Doctor(a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES

Secretario (a)

Juzgado Civil del Circuito de Arauca

Ciudad.

ASUNTO: MEDIDA DE EMBARGO

RADICADO: 2022-00217-00

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO **DEMANDADOS: FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS**

NIT. 900436809-8

CORPORACION PARA LA ASITENCIA INTEGRAL

NIT. 900010474-5

OMAR GOMEZ CARREÑO

C.C. 5.795.938

CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS

NIT. 901551860-1

CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO DEMANDANTE:

C.C. 1.116.794.692

Ref.: oficio N° JCCA-366 radicado el 3 de mayo de 2023.

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registran vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencian saldos en cuentas por pagar de los terceros en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

ARELIS LETICIA GARCÉS CASTAÑEDA

Tesorera

Anexo: 10 folios

Por favor confirmar el recibido

ARELIS LETICIA GARCES CASTAÑEDA

Tesorera Hospital San Vicente De Arauca



NIT. 800.218.979-4

Tesorería TRD 120.36.06

Arauca, 12 de mayo de 2023

GFC/073

Doctor(a):

KELLY AYARITH RINCON JAIMES Secretario (a) Juzgado Civil del Circuito de Arauca Ciudad.

ASUNTO:

MEDIDA DE EMBARGO

RADICADO:

2022-00217-00

PROCESO: DEMANDADOS: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS

NIT. 900436809-8

CORPORACION PARA LA ASITENCIA INTEGRAL

NIT. 900010474-5 OMAR GOMEZ CARREÑO

C.C. 5.795.938

CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS

NIT. 901551860-1

DEMANDANTE:

CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO

C.C. 1.116.794.692

Ref.: oficio Nº JCCA-366 radicado el 3 de mayo de 2023.

Con respecto a sus instrucciones mencionadas en el asunto, respetuosamente le informo que revisados los registros en el área de Tesorería General Del Hospital San Vicente de Arauca ESE y comunicados del asesor jurídico; No registran vínculos contractuales con la institución, y según comunicado de la profesional universitaria contadora a la fecha no se evidencian saldos en cuentas por pagar de los terceros en mención; No se hallaron para próxima cancelación.

Atentamente,

ARELIS LETICIA GARCES CASTAÑEDA

Tesorera

Anexo: 6 folios

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2° Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia Email j1ccarau@cendoj.ramajudicia1.gov.co Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 21 de Abril de 2023 Oficio Nº JCCA-366

Al contestar, favor citar el Nº de oficio y datos completos de la referencia.

Señores ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA Email: notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co / Contactenos@arauca-arauca.gov.co Ciudad Señores **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA** Email: gobierno@arauca.gov.co / oficinajuridica@arauca.gov.co / gobernacionaraucaajuridico@gmail.com Ciudad Señores **GOBERNACIÓN DE BOLIVAR** Email: notificaciones@bolivar.gov.co / contactenos@bolivar.gov.co Ciudad ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS Email: notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co Ciudad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co Ciudad Señores **HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA** Email: juridica@hospitalsanvicente.gov.co Ciudad Señores **ENELAR E.S.P** Email: Notificacionesjudiciales@enelar.com.co / juridica@enelar.com.co Ciudad Señores **EMSERPA E.S.P** Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co Ciudad CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR Email: notificacionesjudiciales@comfiar.com.co Ciudad POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Email: deara.coman@policia.gov.co Ciudad Señores ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARAUCA Email: juridica.epcarauca@inpec.gov.co

Ref.

Ciudad

Proceso:

EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Radicado:

2022-00217-00

Demandante:

CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.

3-05-23

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 Nº 21-21 2º Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia Email jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

C.C. No

1.116.794.692

Demandados:

FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS.

Nit. No

900.436.809-8

Nit. No

CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL

900.010.474-5

C.C. No

OMAR GOMEZ CARREÑO 5.795.938

CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS

Nit. No

901.551.860-1

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 06 de marzo de 2023, en concordancia con el auto del 10 de abril de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a Usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que le adeuden o le llegaren a adeudar a los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809-8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938, en las entidades anteriormente mencionadas.

Se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5º del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120220021700 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias de los numerales 4º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C.

Límite de la medida **\$257´761.981,86**

Sírvase cumplir lo ordenado.

Atentamente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria

Elaboró: Hubencel Bolaño.



NIT. 800.218.979-4

Tesorería TRD 120.36.06

Arauca 4 de mayo de 2023

GFC/063

P 1013 M

Doctor
YEISSON REYNALDO ALVAREZ GOMEZ
Asesor Jurídico
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen algún tipo de contrato o vinculación con el Hospital San Vicente De Arauca.

En caso de estar vinculado por favor especificar las fechas y valores de los contratos, además informar si existe otro embargo ya registrado.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	N° DE CEDULA	JUZGADO
707-2023- 00217-00	2023-00217-00	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	17.595.111	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
JCCA-366	2022-00217-00	FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS.	900436809-8	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
	100	CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL.	900010474-5	9 15 9
	100	OMAR GOMEZ CARREÑO.	5.795.938	A 257
	1	CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS.	901551860-1	1433

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.

Arelis Leticia Garcés TESORERA.

Anexo: 4 folios



NIT. 800.218.979-4

Tesorería TRD 120.36.06

Arauca, 4 de mayo de 2023

GFC/064

R SAMMOSIZS

AN 22 ON

Doctora

Rosa Margarita Moscoso

Líder Subproceso Gestión Contabilidad
Hospital San Vicente de Arauca.

Cordial saludo,

Con el fin de dar respuesta a los oficios de embargos que radicaron en esta tesorería, me permito solicitar a usted informar si las personas allí mencionadas (ver anexos) tienen cuentas por pagar de vigencias anteriores al año 2023.

OFICIO	RADICADO	NOMBRE COMPLETO DEL DEMANDADO	N° DE CEDULA	JUZGADO
707-2023- 00217-00	2023-00217-00	CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	17.595.111	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA
JCCA-366	2022-00217-00	FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS.	900436809-8	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA.
	AND	CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL.	900010474-5	
	1989	OMAR GOMEZ CARREÑO.	5.795.938	
	1	CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS.	901551860-1	

Agradezco su atención a la presente, quedo atenta.

Arelis Leficia Garcés TESORERA.

Anexo: 4 folios



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGICA Y DOCUMENTAL

MEMORANDO

CODIGO: GTD/2-REG-015

VERSIÓN: 01

FECHA: 30/07/2014

MEMORANDO

TRD.120.06 G.J. Nro. 158/2023

FECHA:

Arauca, 12 de mayo del 2023

PARA:

ARELIS GARCÉS CASTAÑEDA- Tesorería del HSVA E.S.E.

DE:

YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ- Asesor Jurídico

ASUNTO:

Respuesta Oficio GFC/068

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito dar respuesta al oficio de la referencia **GFC/063**, en los siguientes términos:

Revisada la base de datos del Área de contratación del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, se evidencia que, a nombre de los demandados, a la fecha no registra vínculo contractual con esta entidad.

DEMANDADO	CC/NIT	ESTADO	
CIRO GERMAN LOPEZ DIAZ	17.595.111	No registra vínculos contractuales	
FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS	900436809-8		
CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL	900010474-5	No registran vínculos	
OMAR GOMEZ CARREÑO	5.795.938	contractuales	
CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS	901551860-1		

Sin otro particular, de usted.

8/ARCU 6 12-05-23

YEISSON R. ALVAREZ GOMEZ

Asesor Jurídico

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E.

Proyectó: Eddie Fabián Andrade - Aux. de Apoyo Juridica

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019
	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGICA Y DOCUMENTAL

GFC CO/062/2023

Doctora
Arelis Leticia Garcés
Tesorera
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

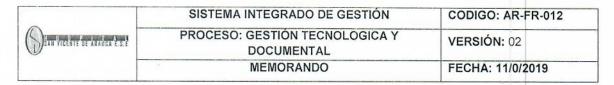
En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS**, identificado con NIT. Nº.**901.551.860-1.**

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

ROSA MARGARIA MOSCOSO PEROSA
Profesional Universitario (Contadora)
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A. Auxiliar Contabilidad 2/Acres 6.



GFC CO/061/2023

Doctora

Arelis Leticia Garcés

Tesorera Hospital San Vicente de Arauca E.S.E Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **OMAR GOMEZ CARREÑO**, identificado con C.C. N°.**5.795.938.**

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

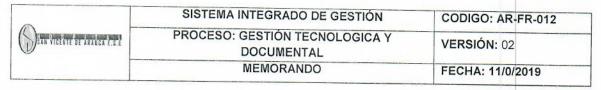
Atentamente,

8/Ac(15.6

ROSA MARGARIA MOSCOSO PEROSA

Profesional Universitario (Contadora) Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A. Auxiliar Contabilidad



GFC CO/060/2023

Doctora

Arelis Leticia Garcés
Tesorera
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **FUNDACION CORAZONES ENLAZADOS**, identificado con NIT. N°.900.436.809.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

8/Aclus. 4-05-23

Profesional Universitario (Contadora)
Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A. Auxiliar Contabilidad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: AR-FR-012
San vicente de la indica lesse	PROCESO: GESTIÓN TECNOLOGICA Y DOCUMENTAL	VERSIÓN: 02
	MEMORANDO	FECHA: 11/0/2019

GFC CO/061/2023

Doctora **Arelis Leticia Garcés**Tesorera
Hospital San Vicente de Arauca E.S.E
Ciudad.

Asunto: Respuesta Solicitud de Información.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud, me permito informar que una vez consultado el sistema de entidad Dinámica Gerencial .NET, a la fecha no se evidencia ningún saldo en cuentas por pagar del tercero **CORPORACION PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL**, identificado con NIT. N°.900.010.474-5.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Atentamente,

ROSA MARGARIA MOSCOSO PEROSA

Profesional Universitario (Contadora) Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

Digitó: Johanna A. Auxiliar Contabilidad 8/A, chu 6 4-05-23

(Sin asunto)

Gob Tesoreria < gobernacionaraucatesoreria@gmail.com>

Mar 13/06/2023 8:59 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (154 KB) PROCESO 2022-00217.pdf;

Atento saludo.

Por medio del presente correo me permito informar que la medida cautelar de embargo se registró en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF - Módulo Embargos Judiciales, acatando las órdenes dadas por el Juez. Proceso 2022-00217-00.

Favor acusar recibo.

Atentamente;

SUSY NAYIBE MOJICA GOMEZ. Tesorera General Departamental













Origen: SECRETARÍA DE HACIENDA Al Contestar Cite el Número 20230400107-2

CODIGO TRD

Radicado

Arauca,

Doctora KELLY AYARITH RINCON JAIMES Secretaria Juzgado Civil Del Circuito Arauca

Asunto:

Oficio JCCA-366 de fecha 21 de abril de 2023

Proceso:

Ejecutivo Por Sumas De Dinero 2022-00217-00

Demandados:

Fundación Corazones Enlazados

Corporación para la Asistencia Integral

Omar Gómez Carreño

Consorcio Reactivando Sonrisas

Demandante:

Cesar Augusto Quiceno Londoño

Atento saludo,

Para dar respuesta al oficio citado en el asunto, con fecha de recibido 19 de mayo de 2023, le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF Modulo Embargos Judiciales de la Gobernación de Arauca, los demandados Fundación Corazones Enlazados, Corporación para la Asistencia Integral, Omar Gómez Carreño y Consorcio Reactivando Sonrisas, no presentan vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor.

Sin embargo se ha registrado la respectiva medida cautelar en la base de datos del Sistema de Gestión Financiera SGF-Modulo de Embargos Judiciales; Así las cosas, le manifiesto que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con los demandados se hará efectiva la medida cautelar.

Sin otro particular,

SUSY NAYIBE MODICA-GOMEZ

Tesorera General Departamental de Arauca

Proyectó/Digito: Martha Carolina Sánchez Rues Reviso/Autorizo: Susy Nayibe Mojica Gómez

FORMATO: FR-GC-02 VERSIÓN: 02 FECHA EMISION: 24/09/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA "COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono 885 2402 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: al nivogene a garauca.gov.co. NIT. 800102838 - 5

Re: 2022-00217-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

TESORERIA UAE DE SALUD DE ARAUCA <tesoreria@unisaludarauca.gov.co>

Lun 10/07/2023 9:37 AM

Para:Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

RES JUD OFICIO JCCA-366-TRD110-8-106.pdf;

Cordial saludo,

En atención a su Oficio N° JCCA-366, de manera respetuosa adjunto comunicación interna y externa TRD 110-8-106 dando respuesta a la respectiva notificación.

El lun, 24 abr 2023 a las 14:54, NOTIFICACIONES JUDICIALES UAE DE SALUD DE ARAUCA (<<u>notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co</u>>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca < <u>i1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>>

Date: vie, 21 abr 2023 a las 17:54

Subject: 2022-00217-00 EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

To: contactenos@arauca-arauca.gov.co,

notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co <notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co>, juri

gobarauca < gobernacionaraucaajuridico@gmail.com >, gobierno@arauca.gov.co

<gobierno@arauca.gov.co>, Daniel Herrera <oficinajuridica@arauca.gov.co>,

contactenos@bolivar.gov.co <contactenos@bolivar.gov.co>, NOTIFICACIONES@BOLIVAR.GOV.CO

< NOTIFICACIONES@bolivar.gov.co >, notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co

<notificacionesjudicialesadministrativo@cartagena.gov.co>,

notificaciones judiciales @unisaludarauca.gov.co < notificaciones judiciales @unisaludarauca.gov.co >,

Oficina De Juridica < <u>juridica@hospitalsanvicente.gov.co</u> >, Cristian José Mujica Castillo

<<u>juridica@enelar.com.co</u>>, Subdireccion Juridica <<u>notificacionesjudiciales@enelar.com.co</u>>,

juridica2@emserpa.gov.co < juridica2@emserpa.gov.co >, juridica@emserpa.gov.co

< juridica@emserpa.gov.co >, notificacionesjudiciales@comfiar.com.co

<notificacionesjudiciales@comfiar.com.co>, DEARA COMAN <deara.coman@policia.gov.co>, 401-

CPMSARA-ARAUCA-4 < juridica.epcarauca@inpec.gov.co >

Cc: carlospadillasuarez@hotmail.com < carlospadillasuarez@hotmail.com >

Buenas tardes, con la presente me permito enviar oficio JCCA-366 a fin de notificar lo dispuesto en autos de fecha 06 de marzo y 10 de abril de 2023, proferido dentro del proceso 2022-00217-00, adelantado por CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO, contra FUNDACION CORZONES ENLAZADOS Y OTROS.

Nota: Cualquier pronunciamiento se deberá hacer al correo institucional de este juzgado, correo: <u>i1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, dentro del horario comprendido de 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Cordialmente,

Hubencel Alfonso Bolaño Sossa Citador Juzgado Civil del Circuito de Arauca

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

DREYZA MARTINEZ GUADASMO

Tesorera General Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca

Nota: En virtud de lo establecido en la Ley 527 del 18 de agosto de 1999 y la Ley 962 del 8 de julio de 2005(Ley anti trámites), la información diligenciada por este medio tiene total validez y es objeto de plena prueba.



GOBERNACIÓN DE ARAUCA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA NIT 900.034.608 – 9



GESTION DOCUMENTAL

COMUNICACION INTERNA O EXTERNA

CÓDIGO: FR-GSD-01 VERSIÓN: 01 FECHA: 14-01-2021

Página 1 de 1

Arauca,07 de julio de 2023

TRD 110-8-106

Doctor

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Asunto

OFICIO N.º JCCA-366 MEDIDA DE EMBARGO

Proceso

EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

Radicado

2022-00217-00

Demandados

FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS.

NIT: 900.436.809-8

CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL

NIT: 900.010.474-5

OMAR GOMEZ CARREÑO

C.C.No.5.795.938

CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS

NIT:901.551.860-1.

Demandante

CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.

C.C. No. 1.116.794.692

En atención a su Oficio N° JCCA-366 recibido en el área de Tesorería el día 21 de abril de 2023, y que mediante auto de fecha 06 de marzo de 2023, DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809- 8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938, por concepto de contrato de honorarios, salarios, contratos de obra, suministros, consultorías, arrendamientos, contrato de prestación de servicios, contrato de compraventa o contratos similares a título personal, en nombre propio y/o como socio en uniones temporales o consorcio en la tesorería de esta entidad.

Al respecto le informo que, una vez revisada la base de datos del Sistema de Información Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, no presenta vínculo contractual ni existe una cuenta o registro a favor de los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809- 8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938.

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento al auto de fecha 06 de marzo de 2023, emitido por la secretaria del juzgado civil del circuito de Arauca mediante el cual decretó el embargo y retención de las cuentas por cobrar que por cualquier concepto tengan a su favor los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809- 8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938.

Así las cosas, le manifiesto, que en el momento que se presente algún vínculo contractual y/o laboral con el demandado se hará efectiva la medida cautelar.

Cordialmente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 N° 21-21 2º Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia Email jlccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

Arauca, 21 de Abril de 2023 Oficio Nº JCCA-366

> Al contestar, favor citar el Nº de oficio y datos completos de la referencia.

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARAUCA

 $Email: \\ \underline{notificacionjudicial@arauca-arauca.gov.co} \ / \ \underline{Contactenos@arauca-arauca.gov.co} \ / \ \underline{Contactenos@arauca-arauca.gov.co}$

Señores

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Email: gobierno@arauca.gov.co / oficinajuridica@arauca.gov.co /

gobernacionaraucaajuridico@gmail.com

Ciudad

Señores

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

Email: notificaciones@bolivar.gov.co / contactenos@bolivar.gov.co

Ciudad

Señores

ALCALDÍA DE CARTAGENA DE INDIAS

 $Email: \underline{notificaciones judiciales administrativo@cartagena.gov.co}\\$

Ciudad

Señores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SALUD DE ARAUCA

Email: notificacionesjudiciales@unisaludarauca.gov.co

Ciudad

Señores

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

Email: juridica@hospitalsanvicente.gov.co

Ciudad

Señores

ENELAR E.S.P

Email: Notificacionesjudiciales@enelar.com.co / juridica@enelar.com.co

Ciudad

Señores

EMSERPA E.S.P

Email: juridica@emserpa.gov.co / juridica2@emserpa.gov.co

Ciudad

Señores

CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR

Email: notificacionesjudiciales@comfiar.com.co

Ciudad

Señores

POLICIA NACIONAL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Email: deara.coman@policia.gov.co

Ciudad

Señores

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARAUCA

Email: juridica.epcarauca@inpec.gov.co

Ciudad

Ref.

Proceso:

EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)

Radicado:

2022-00217-00

Demandante:

CESAR AUGUSTO QUICENO LONDOÑO.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Calle 21 Nº 21-21 2º Piso – Edificio Nuevo Palacio de Justicia Email j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 8851780 Ext. 134 - Arauca (Arauca)

C.C. No

1.116.794.692

Demandados:

FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS.

Nit. No

900.436.809-8

CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL

900.010.474-5

OMAR GOMEZ CARREÑO

C.C. No

Nit. No

5.795.938

CONSORCIO REACTIVANDO SONRISAS

Nit. No

901.551.860-1

En cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto del 06 de marzo de 2023, en concordancia con el auto del 10 de abril de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicar a Usted, que este Juzgado decretó el embargo y retención de las sumas de dinero que le adeuden o le llegaren a adeudar a los demandados FUNDACIÓN CORZONES ENLAZADOS, identificada con el NIT. 900436809-8; CORPORACIÓN PARA LA ASISTENCIA INTEGRAL, identificada con el NIT. 900010474-5, y OMAR GOMEZ CARREÑO, identificado con CC. 5.795.938, en las entidades anteriormente mencionadas.

Se le advierte que no podrán ser objeto de la medida de embargo sumas de dinero que correspondan a los conceptos relacionados en el numeral 5º del artículo 594 del C.G.P., por su naturaleza de inembargables, para lo cual la entidad destinataria de la comunicación deberá informar de tal circunstancia a este Juzgado.

En consecuencia, proceda a constituir certificado de depósitos a órdenes del Juzgado Civil del Circuito de Arauca con código No. 81001203100120220021700 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días. Se advierte que el embargo afecta los depósitos existentes en la hora y fecha de recibo del presente oficio, así como los que posteriormente se depositen, so pena de responder por los perjuicios que su incumplimiento ocasione, de conformidad con las advertencias de los numerales 4º del artículo 593 del C.G.P., en concordancia con el art 1387 del C. de Co.

Límite de la medida \$257 761.981,86

Sírvase cumplir lo ordenado.

Atentamente,

KELLY AYARITH RINCÓN JAIMES

Secretaria

Elaboró: Hubencel Bolaño.